



# Municipalidad Provincial de Sechura



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0628- 2019-MPS/A

Sechura, 22 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0263-2019-MPS-GM-GPyP, de fecha 22 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 573-2019-MPS-GM-GDU, de fecha 19 de Julio del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano; señala que haciendo la revisión de los proyectos de inversión que se encuentran aprobados en el Presupuesto de Inversiones concluye que muchos de ellos se encuentran con denominaciones genéricas no incluyendo su código de acuerdo al nuevo sistema que rige la Inversión Pública tal como lo exige el Decreto Legislativo N° 1252 – Ley del Sistema de Programa Multianual y Gestión de Inversiones; es así que en el presupuesto de inversiones figuran como proyecto genérico el siguiente: Código Genérico: 2005497 "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE BERNAL- DISTRITO DE BERNAL-PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"; debiendo consignarse el proyecto como: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIONAL ACTIVA SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitando la modificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 048-2019-MPS-GM-GPP-SGPMI de fecha 22 de Julio de 2019, la Sub Gerencia Programación Multianual e Inversiones, informando que el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIONAL ACTIVA SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", no se encuentra en la Programación Multianual e Inversiones 2020-2022 de nuestra Municipalidad Provincial de Sechura, debido a que fue migrado a la Municipalidad Provincial de Bernal, habiendo sido solicitado su migración conjuntamente con otros proyectos de Inversión, con oficio N° 030-2019-MDB/A de fecha 25 de Enero del 2019.

Que, mediante Informe N° 0100-2019-MPS-GM-GPyP-/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se emita mediante acto Resolutivo, para la modificación presupuestal siendo la siguiente propuesta:

DE:

CODIGO UNICO	PROYECTO	IMPORTE
Proyecto Genérico 2005497	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE BERNAL- DISTRITO DE BERNAL-PROVINCIA DE SECHURA-PIURA	S/. 593,567.00

A

CODIGO UNICO	PROYECTO	IMPORTE
2243839	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA- -PIURA	S/. 593,567.00

Que, mediante Informe de visto, considerándose el Informe N° 0100-2019-MPS-GM-GPyP-/SGP, la Gerencia de Presupuesto, acorde al marco normativo que regula las modificaciones presupuestales, prescritas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, recomienda se apruebe la modificación presupuestal, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el artículo 4° inciso 4.2 de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; señala: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)....Continua Resolución de Alcaldía N° 0628-2019-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS EN EL PLAN DE INVERSIONES 2019**, según el siguiente detalle:

DE:		IMPORTE
CODIGO UNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	
Proyecto Genérico 2005497	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE BERNAL- DISTRITO DE BERNAL-PROVINCIA DE SECHURA-PIURA	S/. 593,567.00

A		IMPORTE
CODIGO UNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	
2243839	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA- -PIURA	S/. 593,567.00

**ARTÍCULO 2°.- DEJESE** sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.

